



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 000517 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes 06 OCT 2023

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 228-2019/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 03 de Junio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Ley N° 29704 – Ley que crea en el Departamento de Tumbes el Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios Céticos Tumbes, cuya naturaleza jurídica es de una persona jurídica de derecho público interno con autonomía y está adscrito al Gobierno Regional Tumbes, siendo el objeto crear un polo de desarrollo en la frontera norte del país para incrementar la mano de obra directa e indirecta en el Departamento de Tumbes.

Que, mediante Ley N° 28569, en su Artículo 5° establece que la Junta de Administración está conformada entre otros miembros por un representante del Gobierno Regional donde se ubica CETICOS, según corresponda. Asimismo, se señala que los representantes del sector público son designados por resolución del titular del pliego y los del sector privado mediante documentación que acredite la designación.

Que, mediante Ley N° 30446 – Ley que establece el marco legal complementario para las zonas de desarrollo ha establecido en su Artículo Primero el cambio de denominación de los Centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios (CETICOS), denominándose a partir de la vigencia de la Ley precitada ZONAS ESPECIALES DE DESARROLLO (ZED).

Que, la Gobernación Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Tumbes, siendo el Gobernador Regional, su Representante Legal y su máxima autoridad ejecutiva; por lo que corresponde al Titular de la Entidad Regional, ACREDITAR y/o DESIGNAR en su calidad de tal, a los Representantes Alternos ante la Junta de Administración de la Zona Especial de Desarrollo (ZED) Tumbes.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000517 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes

06 OCT 2023

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 228-2019/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 03 de Junio del 2019, se **DESIGNÓ** como Representantes Alternos del Gobierno Regional Tumbes, ante la Junta de Administración de la Zona Especial de Desarrollo (ZED) Tumbes (Ex CETICOS TUMBES), a los siguientes funcionarios, quienes participarán en cada una de sus reuniones y actividades:

REPRESENTANTES ALTERNOS:

- Dr. JOSE ANTONIO ALEMAN INFANTE – Vice Gcbernador Regional
- Ing. VICTOR PUÑO LECARNAQUE – Gerente Regional de Desarrollo Económico

Que, estando a un nuevo periodo de gestión regional 2023-2026, corresponde dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 228-2019/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 03 de Junio del 2019; siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 228-2019/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 03 de Junio del 2019, que **DESIGNÓ** como Representantes Alternos ante la Junta de Administración de la Zona Especial de Desarrollo (ZED) Tumbes al Ex Vice Gobernador Regional Dr. José Antonio Alemán Infante, y al Ex Gerente Regional de Desarrollo Económico, Ing. Víctor Puño Lecarnaque; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados; y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.